

Acuerdo N.º 18.

(De 18 de Agosto de 1920 -

El Consejo Municipal de Enrigado, en uso de sus facultades legales,

Acuerda:

- Art. 1.º Elíbase a \$0.30 por el impuesto de que trata el numeral 7.º del Presupuesto de Rentas vigente, por el uso que se haga de cada una de las mesas destinadas en el mercado a la venta de Carnes.
- Art. 2.º El presente Acuerdo regirá desde el 1.º de Septiembre próximo. Lo adelante.

Dado en Enrigado a 18 de Agosto de 1920 después de haber sido discutido y aprobado en dos debates que se verificaron en distintos días.

El Presidente.

Pedro Pablo González

Francisco A. Culla L
sio

Alcalde Municipal

P. Enrigado 22 de Agosto de 1920
Publiquese y ejíntese

Ricardo Velásquez D.

Relino Salvemina R

Pr-

Hecho por lomos el pueblo que preside el 22 de
agosto de 1920.

Elio Saujanya R
Luis.

Acuerdo N.º 19.

C.

(De fecha 22 de Agosto de 1920)

El Consejo Municipal de Envigado, en uso
de sus facultades legales,

Acuerda:

- Art. 1.º Aumentar a \$30.00 mensuales, el suel-
do que se paga al Administrador de las
Mesas del Mercado y Guardaparque del
Distrito por el resto del actual periodo;
- Art. 2.º El mayor gasto que demande el cumpli-
miento del presente Acuerdo, se formara
del Suplemento que arroja el Presupuesto
de la presente vigencia.
- Art. 3.º Regirá este Acuerdo desde el día 1.º de
Septiembre próximo en adelante.

Dado en Envigado, a 22 de Agosto
de 1920, después de haber sido discu-
tido y aprobado en dos debates que
tuvieron lugar en distintos días -

El Presidente
Pedro Pablo González

Francisco A. Cuello L
Luis